



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.240.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" - N° 100994 - Fichero N° 41, el mensaje y el proyecto de norma legal enviados por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que en la intersección del Bulevar Presidente Roca con las calles 25 de Mayo y Cristóbal Colón, se ha erigido el monumento recordatorio del Presidente constitucional de los argentinos Juan Domingo Perón; de acuerdo con lo establecido por las Ordenanzas N° 2035 y 2149.-

Que la Comisión que tuvo a su cargo la obra, ha solicitado que ésta se incorpore al patrimonio municipal.-

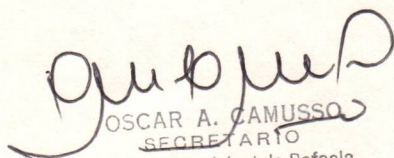
Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

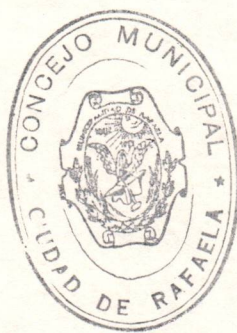
ORDENANZA

Art. 1°) Incorpórase al dominio público de la Municipalidad de Rafaela el monumento evocativo del ex Presidente Constitucional de los argentinos: Juan Domingo Perón, enclavado en el cantero central del Bulevar Presidente Roca en su intersección con las calles 25 de Mayo y Cristóbal Colón.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del  
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a  
los dieciocho días del mes  
de marzo de mil novecientos  
ochenta y ocho.-----

  
OSCAR A. CAMUSSO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
JUAN CARLOS GRANA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela